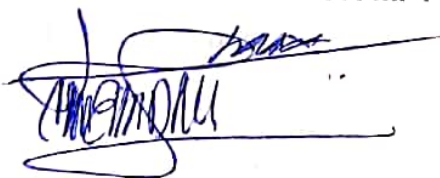




En la Aldea Buenos Aires, del municipio de Livingston, departamento de Izabal, el veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas con treinta minutos, como Notario y Asesor Jurídico de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, me encuentro constituido en el Campo de fútbol de la Aldea Buenos Aires, Livingston, Izabal a requerimiento de la Comisario de Policía, Carla De León Chacón, Jefa de la Comisaría Sesenta y uno de la Policía Nacional Civil del departamento de Izabal, con el objeto de hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** En cumplimiento a la Orden de Servicios número Cincuenta y tres guion dos mil veinte (41-2021) Verificación de Manifestaciones Públicas y Bloqueos de Carreteras en el municipio de El Estor departamento de Izabal, emanada de la Sección de Operaciones de la Comisaría Sesenta y uno de la Policía Nacional Civil del departamento de Izabal, para verificar dichas manifestaciones y entablar el diálogo para garantizar la libre locomoción y seguridad en las vías de acceso a dicho municipio, por lo que el día de hoy siendo las seis horas se procedería a implementar el Operativo Táctico Policial con un aproximado de quinientos ocho efectivos policiales de diferentes Comisarías y Unidades Especialistas de la Policía Nacional Civil, para la verificación de manifestaciones públicas y desbloqueo de los caminos que conducen al municipio de El Estor, departamento de Izabal. **SEGUNDO:** Siendo las siete horas frente al Campo de Fútbol de la Aldea Buenos Aires, se procedió a la reunión para la organización del talento humano y recursos logísticos para la ejecución del operativo arriba en referencia, con un total de Quinientos noventa y tres efectivos Policiales al mando del Comisario de Policía Juan Álvarez, Jefe de Distrito Oriente y la Comisario de Policía, Carla De León, Jefa de la Comisaría Sesenta y uno del departamento de Izabal de la Policía Nacional Civil, transcurridas dos horas en espera de las instituciones establecidas en los Protocolos de Actuación Policial en manifestación pública y bloqueo de carreteras que por mandato legal se debe cumplir en este tipo de diligencias (Procuraduría de los Derechos Humanos,

Procuraduría General de la Nación, Comisión Presidencial de los Derechos Humanos, Comisión Presidencial del Dialogo, Gobernación Departamental, Gobiernos Locales) las cuales siendo las ocho horas en punto se hicieron presentes únicamente el Delegado de Gobernación Departamental José Carlos López, Delegada de la Comisión Presidencial del Dialogo Licda. Ada Mejía y el Delegado de la Procuraduría General de la Nación Lic. Elvin Ramos, no así las otras instituciones a pesar de haber sido requerida su presencia por medio del oficio numero cuatrocientos ochenta y dos y cuatrocientos noventa y cuatro guion dos mil veinte, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, emanado de la Sección de Operaciones de la Comisaría Sesenta y uno de la Policía Nacional Civil del departamento de Izabal. **TERCERO:** Debido a la Incomparecencia de las instituciones involucradas e identificadas en el punto segundo de este instrumento, por la aplicación de los Protocolos de Actuación Policial para llevar a cabo este tipo de diligencias y por la importancia legal de las actividades que de acuerdo a su competencia, se tuvo conocimiento que en el lugar de la ejecución del Operativo la carretera se encontraba bloqueada con piedras y ramas de árboles por un aproximado de cincuenta personas portando machetes y palos vedando la libre locomoción de las personas. **CUARTO:** Por lo que de acuerdo a lo considerado por los mandos policiales superiores se realizará la verificación policial únicamente con instituciones que se presentaron para el acompañamiento como lo establece el protocolo de actuación policial. **QUINTO:** Se finaliza la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha de su inicio; treinta minutos después, la cual consta en una hoja de papel bond tamaño oficio, impresas en ambos lados. Leo lo escrito y enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la ratifico, acepto y firmo. *Testado. Omitase. POR MI Y.*

POR MÍ Y ANTE MÍ



Licenciado
JUAN ANTONIO LINARES PAIZ
ABOGADO Y NOTARIO